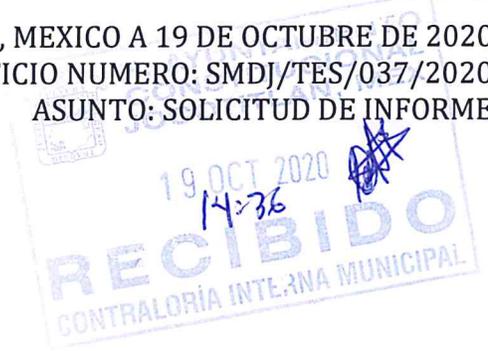


CIUDAD DE JOCOTITLAN, MEXICO A 19 DE OCTUBRE DE 2020.  
OFICIO NUMERO: SMDJ/TES/037/2020.  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME.



LIC. EDUARDO CARREOLA GARCIA  
CONTRALOR MUNICIPAL  
P R E S E N T E:

El que suscribe L.C.C. Eleazar Valente Monroy Sánchez, tesorero del Organismo Descentralizado del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán, se dirige a usted de la manera mas atenta para enviar información requerida en respuesta a su oficio No. **OCE/DIF/017/2020**, con fecha 14 de octubre y recibido el 19 del presente mes y año, donde solicita un informe del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutada el 25 de septiembre por parte de la Contraloría del Ayuntamiento de Jocotitlán que usted dignamente representa, informo a usted que derivado del **ARQUEO DEL INGRESO Y FONDO FIJO DE CAJA** ejecutada el 25 de septiembre, por lo que me permito manifestar lo siguiente.

Referente al **arqueo al ingreso y/o efectivo No hubo observación alguna al momento de realizar dicho arqueo.** Mas sin en cambio las observaciones de reposición de fondo fijo se envían copias certificadas y las aclaraciones de los ajustes realizados para el bien de la Institución .

**Fondo fijo de caja: No hubo observación alguna al momento de realizar dicho arqueo por lo que se determino ningún faltante o sobrante del dicho periodo.** Mas sin en cambio las observaciones de reposición de fondo fijo de caja se envían copias certificadas y las aclaraciones de los ajustes realizados para el bien de la Institución .

OBSERVACIONES			
OBSERVACION/HALLAZGO	NORMATIVIDAD INFRINGIDA	RECOMENDACIONES	CONTESTACION y/o ACLARACION
2.- las facturas No. 223, a 180, 18983, 752, 225 carece del sello PAGADO y OPERADO ya que la comprobación con cargo al fondo fijo deberá contener la leyenda de "PAGADO" y no deberá tener una antigüedad mayor A 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición y la fecha de recepción del bien o servicio en la unidad ejecutora"	Artículo 7 fracciones I, II y VI, artículo 9 fracción v artículo 50 fracciones I, V IX y XII de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Título Segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el rubro del fondo de caja Numeral 20.	1.- Es necesario que toda documentación que amparé la comprobación con cargo al fondo fijo de caja contenga la leyenda de "PAGADO" y "OPERADO" y no tener una antigüedad mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de expedición tal como lo marcan los lineamientos	Le hago llegar copias certificadas de las facturas antes mencionadas con la leyenda de PAGADO y OPERADO para dar cumplimiento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Esperando que la información contenida cumpla con su cometido, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



**L.C.C ELEAZAR VALENTE MONROY SANCHEZ**  
**TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL**  
**DIF DE JOCOTITLAN**